



Municipalidad Provincial de Ayabaca

DECRETO DE ALCALDÍA N° 006-2024-MPA-A

Ayabaca, 07 de octubre del 2024

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AYABACA.

VISTOS:

Informe N° 242-2024/MPA-GM-GAT de fecha 03 de septiembre del 2024, **Ordenanza Municipal N° 013-2024-MPA "CM"** de fecha 11 de septiembre del 2024, El **Informe N° 0297-2024-2024-MPA-GAT**, de fecha 07 de octubre de 2024, emitido por la Gerencia de administración tributaria, **informe N° 890-MPA-GAJ-PLAO**, de fecha 07 de octubre del 2024, emitido por la gerencia de asesoría jurídica, recomienda que se emita Decreto de Alcaldía en la cual debe complementarse mediante decreto de alcaldía con la finalidad de las VENTAS DE STAND EN CALLE GRAU, FRONTIS FRENTE A LA IGLESIA, CALLE CÁCERES FRENTE AL BANCO DE LA NACIÓN, AUTORIZACIÓN PARA MILAGREROS NO ESTACIONARIOS, FOTÓGRAFOS Y OTROS de la **Ordenanza Municipal 013-2024-MPA "CM"** de fecha 11 de septiembre del 2024, en cumplimiento a las DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS, del artículo primero de la mencionado Ordenanza, y;

CONSIDERANDOS:

Que, conforme lo establece el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

Que, mediante **Informe N° 242-2024/MPA-GM-GAT** de fecha 03 de septiembre del 2024, la Gerente de Administración Tributaria, remite propuesta de **AUTORIZA LA OCUPACIÓN TEMPORAL DE LA VÍA PÚBLICA POR CONMEMORACIÓN A LA "FERIA INTERNACIONAL DEL SEÑOR CAUTIVO DE AYABACA AÑO 2024 Y SUS RESPECTIVAS TASAS POR LA OCUPACION DE LAS VIAS PUBLICAS"**, a efectos de seguir brindando los servicios de forma eficiente y con el fin de reactivar la economía en el Distrito de Ayabaca;

Que, mediante la **Ordenanza Municipal N° 013-2024-MPA "CM"** de fecha 11 de septiembre del 2024, en la cual el concejo Municipal, faculta en el **ARTÍCULO PRIMERO** al Señor Alcalde de la Municipalidad Provincial de Ayabaca, para que mediante Decreto de Alcaldía dicte las disposiciones complementarias que sean necesarias para la aplicación oportuna y adecuada de la presente ordenanza;

Que, mediante **Informe N° 0297-2024-2024-MPA-GAT**, de fecha 07 de octubre de 2024, emitido por la Gerencia de administración tributaria, **informe N° 890-MPA-GAJ-PLAO**, de fecha 07 de octubre del 2024, emitido por la gerencia de asesoría jurídica, recomienda que se emita Decreto de Alcaldía en la cual debe complementarse mediante decreto de alcaldía con la finalidad de las VENTAS DE STAND EN CALLE GRAU, FRONTIS FRENTE A LA IGLESIA, CALLE CÁCERES FRENTE AL BANCO DE LA NACIÓN, AUTORIZACIÓN PARA MILAGREROS NO ESTACIONARIOS, FOTÓGRAFOS Y OTROS de la **Ordenanza Municipal 013-2024-MPA "CM"** de fecha 11 de septiembre del 2024, en cumplimiento a las DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS, del artículo primero de la mencionado Ordenanza;



Municipalidad Provincial de Ayabaca

DECRETO DE ALCALDÍA N° 006-2024-MPA-A

Que, obteniendo información relacionada dispuesto por ley se indica dar cumplimiento a la **ORDENANZA MUNICIPAL N° 013-2023-MPA**, conforme al **ARTÍCULO PRIMERO** en donde señala las facultades al Señor Alcalde de la Municipalidad Provincial de Ayabaca, para que mediante Decreto de Alcaldía dicte las disposiciones complementarias que sean necesarias para la aplicación oportuna y adecuada de la presente ordenanza, estando a lo expuesto, se emite y se:

DECRETA:

ARTICULO PRIMERO. - **DAR CUMPLIMIENTO** las DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS del **ARTICULO PRIMERO** de la Ordenanza Municipal N° 013-2024-MPA "CM" de fecha 11 de septiembre del 2024, con la finalidad que el titular de la Municipalidad Provincial de Ayabaca dicte las disposiciones complementarias que sean necesarias para la aplicación oportuna y adecuada de la ordenanza mencionada.

ARTÍCULO SEGUNDO. - **COMPLEMENTAR** el **ARTÍCULO QUINTO.** - **ESTABLECER**, la tasa por *autorización temporal de espacio de la Vía Pública* para la instalación de puestos y/o stands para la realización de la "FERIA INTERNACIONAL DEL SEÑOR CAUTIVO DE AYABACA AÑO 2024", cuya distribución de puestos de venta se encuentra organizado en los planos que obran como anexo en la presente Ordenanza y respetando el tarifario de alquiler que a cualquier tipo de negocio en lugares no autorizados en la presente Ordenanza, deberán de tramitar su respectiva autorización Temporal Municipal de Funcionamiento, caso contrario se les sancionará de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 9° de la presente Ordenanza, tal como se detalla en el siguiente cuadro:

PUESTOS DE VENTA O STAND	UBICACIÓN O DIRECCIÓN	MONTO por M2
Venta de stand	En calle Grau, calle Tacna, Frontis frente a la iglesia, calle Cáceres frente al banco de la nación, calle Bolognesi frente a plataforma deportiva San Sebastián.	1% UIT =51.50
Venta de ropa y variado (talabartería)	Jr. Montero desde la botica San Lucas hasta hospital de Ayabaca	1% UIT =51.50
Venta de Ropa y variado (Puestos de Gamarra, colchas, polares y juegos de niños y mesa de juegos)	Entrada a coliseo San Sebastián hasta la calle Leoncio Prado cuadra 1y2	1% UIT =51.50
Venta de ropa y variado (Menaje, ollas, etc)	Calle Leoncio Prado cuadra 1y2	1% UIT =51.50
Variado (Venta de vegetales)	Calle Bolognesi - en la cuadra donde está la agro veterinaria San José	1% UIT =51.50
vacía	Calle San Martín	
Chamalería, puestos pequeños estacionarios, comidas rápidas	Calle Bolognesi - inicio del mercado hasta la calle Tacna Metro Lineal	1% UIT =51.50
Restaurantes y variado (Zapaterías, ropa, bocadillos etc)	Calle Bolívar	1% UIT =51.50
Ropa y variado	Esquina calle Cáceres y Bolívar hasta la calle Cáceres y Arica	1% UIT =51.50
Restaurantes y variado	Calle Arica	1% UIT =51.50
vacía	Esquina de la calle Cáceres y Tacna hasta la intersección calle Tacna y circunvalación	
Artesanía	Metro lineal Pasaje Miguel Grau	1% UIT =51.50
Restaurantes	Calle Bolognesi hasta la altura de los baños públicos	1.21 % UIT =64.40



Municipalidad Provincial de Ayabaca

DECRETO DE ALCALDÍA N° 006-2024-MPA-A

Venta de Bocadillos y Variado (Artesanía y tejidos de Cuzco)	Desde la Intersección entre la calle Salaverry y calle Cáceres hasta la intersección calle Salaverry y Bolognesi	1% UIT =51.50
Ropa y Variado	Calle Cáceres desde hotel Sheraton hacia la esquina de la calle Cáceres con calle Bolívar	1% UIT =51.50
Bocadillos y estampas religiosas o reliquias	Inicio calle Tacna (por la Panadería Flor de Milán) hasta la intersección de la Calle Arequipa con Salaverry (hasta la familia Carmona)	1% UIT =51.50
Bocadillos y estampas religiosas o reliquias	Intercepción calle Salaverry y Arequipa hasta intercepción calle Arequipa y Arica	1% UIT = 51.50
Restaurantes	Iniciando en la Intersección calle Salaverry con calle Arequipa. Una sola vía con dirección a salida Piura	1% UIT =51.50
Restaurantes	Calle Merino entre la Grau y Cáceres	1.21 % UIT =64.40

ARTICULO TERCERO. - PUBLICAR el presente Decreto de Alcaldía en el Portal Institucional de la Entidad, conforma a ley.

ARTICULO CUARTO. - ENCARGAR a las Gerencias y Sub Gerencias a realizar las acciones necesarias a fin de difundir el presente Decreto de Alcaldía, así como iniciar las actividades que fueran pertinentes para lograr que la “**FERIA INTERNACIONAL DEL SEÑOR CAUTIVO DE AYABACA AÑO 2024**” se dé la mejor manera.

ARTICULO QUINTO ENCARGAR a la Gerencia Municipal y demás órganos competentes de la Municipalidad provincial la realización de las acciones necesarias a fin de dar cumplimiento al presente Decreto de Alcaldía.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AYABACA
CPC. DARWIN IVANI QUINDE RIVERA
ALCALDE